



CONGRESO DE LA NACIÓN
ARGENTINA

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Su beneplácito por la celebración de la Declaración del Consenso de Ginebra sobre el fomento de la salud de las mujeres y el fortalecimiento de la familia adoptada el 22 de octubre de este año, copatrocinada por Brasil, Estados Unidos, Egipto, Hungría, Indonesia y Uganda, y más de 25 países suscriptores, en la cual se reafirmo que no existe un derecho internacional al aborto.

Acompañan:

Rezinovsky, Dina - Cipolini, Gerardo - Ruarte, Adriana Noemí - Campagnoli, Marcela - Piccolomini, Maria Carla - Scaglia, Gisela - Fregonese, Alicia - Torello, Pablo - Sahad, Julio Enrique - Polledo, Carmen - El Sukaria, Soher - Terada, Alicia - Berisso, Hernán - Villa, Natalia Soledad.

David
Pablo
Schlereth

Firmado digitalmente por David
Pablo Schlereth

Fecha: 2020.11.01 20:47:26 -03'00'



CONGRESO DE LA NACIÓN
ARGENTINA

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

FUNDAMENTOS

Sr Presidente:

La "Declaración de Consenso de Ginebra"¹ es un documento histórico, que logro acuerdos sobre el fomento de la salud de las mujeres y el fortalecimiento de la familia, celebrado el 22 de Octubre de este año, los copatrocinadores de este pacto internacional son Brasil, Estados Unidos, Indonesia y Uganda, suscripto por los siguientes países : Reino de Baréin, República de Bielorrusia, República de Benin, Burkina Faso, República de Camerún, República Democrática del Congo, República del Congo, República de Djibouti, Reino de Eswatini, República de Gambia, República de Haití, República de Irak, República de Kenia, Estado de Kuwait, Estado de Libia, República de Nauru, República de Nigeria, Sultanato de Omán, República Islámica de Pakistán, República de Polonia, El Reino de Arabia Saudita, República de Senegal, República de Sudán del Sur, República de Sudán, Emiratos Árabes Unidos, República de Zambia. Estos países habían previsto reunirse en Ginebra (Suiza), dice la declaración "para examinar los avances logrados y los retos que plantea la defensa del derecho de las mujeres a los más altos niveles posibles de salud; para promover el aporte esencial de las mujeres a la salud, y la fortaleza de la familia y de una sociedad eficaz y floreciente; y para expresar la prioridad fundamental de proteger el derecho a la vida" , comprometiéndose a realizar labores coordinadas en foros multilaterales, a pesar de no haber podido reunirse en Ginebra, a causa de la pandemia mundial de COVID-19, expresan.

¹ Disponible en: <https://www.hhs.gov/sites/default/files/geneva-consensus-declaration-spanish.pdf>



CONGRESO DE LA NACIÓN
ARGENTINA

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

Dentro de sus postulados mencionamos los siguientes:

Todos son iguales ante la ley y que los derechos humanos de las mujeres y los niños son parte inalienable, integral e indivisible de todos los derechos humanos y libertades fundamentales.

Los hombres y las mujeres tienen "igualdad en el goce de todos los derechos civiles y políticos".

Los derechos económicos, sociales y culturales; y que "la igualdad de derechos, de oportunidades y de acceso a los recursos, la distribución equitativa entre hombres y mujeres de las responsabilidades respecto de la familia y una asociación armoniosa entre ellos es indispensable para su bienestar y el de su familia".

Las mujeres y las niñas deben tener igual acceso a una educación de calidad, a los recursos económicos y a la participación política, así como las mismas oportunidades que los hombres y los niños en el empleo, el liderazgo y la adopción de decisiones a todos los niveles. Reafirmamos, en tanto inherentes, la dignidad y el valor de la persona humana, tomaron el compromiso que permite los embarazos y los partos sin riesgos y da a las parejas las máximas posibilidades de tener hijos sanos. Pusieron de relieve que en ningún caso se debe promover el aborto como método de planificación de la familia.

A su vez expresaron " los representantes de nuestras naciones soberanas, por la presente manifestamos, con mutua amistad y respeto, nuestro compromiso de colaborar con miras a: garantizarles a las mujeres el pleno goce de los derechos humanos y la igualdad de oportunidades en todos los niveles de la vida política, económica y pública; mejorar y garantizar el acceso de las mujeres a los avances en materia de salud y desarrollo, en particular de salud sexual y reproductiva, que siempre deben promover una salud óptima, *el grado máximo de salud que se pueda lograr, sin incluir el aborto; reafirmar que no existe un derecho internacional al aborto, ni recae sobre los Estados una*



CONGRESO DE LA NACIÓN
ARGENTINA

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

obligación internacional de financiar o facilitar los abortos, en consonancia con el consenso internacional de larga data de que cada nación tiene el derecho soberano de implementar programas y actividades coherentes con sus leyes y políticas; fomentar la capacidad de nuestro sistema de salud y movilizar recursos para implementar programas de salud y desarrollo que atiendan las necesidades de mujeres y niños en situaciones de vulnerabilidad y promuevan la cobertura sanitaria universal; fomentar políticas de salud pública favorables a las mujeres y niñas, así como a las familias, en particular para fomentar la capacidad del sistema sanitario y movilizar recursos en nuestros países, en marcos bilaterales y en foros multilaterales; apoyar la función de la familia como la base de la sociedad y como fuente de salud, apoyo y cuidado; y entablar un diálogo en el sistema de las Naciones Unidas para hacer realidad estos valores universales, reconociendo que individualmente somos fuertes, pero juntos lo somos más” .

Consideramos pertinente visibilizar las posturas de otros países del mundo, que están manifestándose a nivel internacional mediante esta Declaración, donde reafirman que no existe el derecho internacional al aborto, y que no recae sobre los Estados una obligación internacional de financiar ni facilitar abortos, proclamando la soberanía de los estados donde expresaron que cada nación tiene el derecho soberano de implementar programas y políticas de acuerdo con sus leyes y políticas.

Dado el contexto actual que estamos viviendo, y la postura del Presidente de la Nación Argentina Alberto Fernández de enviar un proyecto de ley que pretende legalizar el aborto, es oportuno presentar este proyecto de resolución, que pretende vislumbrar que otros Estados están tomando otras iniciativas respecto a la problemática del aborto, manifestándose en contra de su implementación y de su financiación.



CONGRESO DE LA NACIÓN
ARGENTINA

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

Nuestra Constitución Nacional y nuestro ordenamiento jurídico protegen a la mujer embarazada y al niño por nacer, como lo establece el artículo 75 inciso 23 ultimo donde expresa las atribuciones de este Honorable Congreso de la Nación Argentina: "Dictar un régimen de seguridad social especial e integral en protección del niño en situación de desamparo, desde el embarazo hasta la finalización del período de enseñanza elemental, y de la madre durante el embarazo y el tiempo de lactancia". Recae en la obligación del estado argentino de legislar medidas de protección para el niño por nacer y la mujer embarazada y no promover leyes que van en contra de nuestra Constitución Nacional y de Tratados Internacionales con Jerarquía Constitucional.

En razón de los motivos expuestos es que solicitamos a esta Honorable Cámara de Diputados acompañe en la sanción de este proyecto de resolución.

Acompañan:

Rezinovsky, Dina - Cipolini, Gerardo - Ruarte, Adriana Noemí - Campagnoli, Marcela - Piccolomini, Maria Carla - Scaglia, Gisela - Fregonese, Alicia - Torello, Pablo - Sahad, Julio Enrique - Polledo, Carmen - El Sukaria, Soher - Terada, Alicia - Berisso, Hernán - Villa, Natalia Soledad.

David Pablo Schlereth Firmado digitalmente por
David Pablo Schlereth
Fecha: 2020.11.01
20:47:53 -03'00'